

Guía Básica para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda



Submedida 19.2. PDR 2014-2022. Convocatoria 2022

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local Leader en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. BOJA N.º 228 de 28 de noviembre.

Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017 BOJA n.º 220 de 16 de noviembre.



CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Mediante la Resolución de 8 de Noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria ([BOJA n.º 220 de 16 de noviembre](#)) se han convocado ayudas a las personas o entidades promotoras para que ejecuten intervenciones contempladas en las Estrategias de Desarrollo Local, permitiendo la ejecución de dichas estrategias en el marco de la submedida 19.2 por parte de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR), de acuerdo con los retos específicos del PDR de Andalucía 2014-2022. La finalidad última de estas ayudas se concreta en el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz. Y todo ello de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2022, aprobadas mediante Orden de 23 de noviembre de 2017 ([BOJA n.º 228 de 28 de noviembre](#))

PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES – BENEFICIARIAS

- Podrán ser beneficiarias las **personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones**, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local aprobada y que se encuentre previsto en las líneas de ayuda definidas en cada GDR de Andalucía 2014-2022 y convocadas en la Resolución, dentro del procedimiento de concesión, gestión y control de las ayudas de solicitantes que no son GDR.

Se deberán cumplir los **REQUISITOS** determinados en el **artículo 7** de la Orden de 23 de noviembre de 2018, (BOJA nº 228 de 28 de noviembre), teniendo en cuenta también **los contemplados para cada tipo de proyecto subvencionable** en el Anexo I de dicha Orden, así como los que con **carácter específico** se hayan previsto en cada una de las líneas de ayuda definidas por los GDR e incluidas en la convocatoria:

Artículo 7. Requisitos de los solicitantes para obtener la subvención

Notas de vigencia

Ap. 5 modificado por [disp. final 1.1 de Orden de 20 de junio 2020. LAN\2020\565](#).

Ap. 6 modificado por [disp. final 1.1 de Orden de 20 de junio 2020. LAN\2020\565](#).

Ap. 2 modificado por [disp. final 1.2 de Orden de 23 de octubre 2018. LAN\2018\442](#).

1. Podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la EDL seleccionada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural o en las modificaciones, que en su caso, se efectúen de las mismas, teniendo en cuenta las especificidades contempladas para cada tipo de proyecto subvencionable en el Anexo I de la presente Orden, así como en cada una de las convocatorias de ayudas.

2. Las personas físicas a título individual y/o particular podrán ser beneficiarias en su condición de autónomos, miembros de comunidades de bienes, titulares del derecho de explotaciones o miembros de las unidades familiares de las explotaciones.

Asimismo podrán ser beneficiarias las personas físicas que hayan presentado la declaración censal debidamente cumplimentada en la que conste el inicio posterior de la actividad.

3. Cuando la entidad beneficiaria sea una persona jurídica, los miembros asociados de la entidad beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades de la intervención que fundamenta la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. Según lo previsto en el [artículo 11](#) de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre \(RCL 2003, 2684\)](#), las agrupaciones podrán tener personalidad jurídica propia o carecer de ella. Las agrupaciones sin personalidad jurídica solo podrán considerarse personas beneficiarias en los casos contemplados de forma explícita, en las tipologías de proyectos subvencionables recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse contar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los [artículos 39 y 65](#) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Cuando la persona o entidad beneficiaria sea una sociedad civil, su constitución deberá constar en escritura pública cuando en la misma se aporten bienes inmuebles o derechos reales.

6. Cuando las personas o entidades beneficiarias de las ayudas tengan la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014 \(LCEur 2014, 1251\)](#), solo podrán ser personas o entidades beneficiarias las que tengan la condición de PYME tal y como se definen en dicho Anexo.

Asimismo, las personas físicas que no hayan iniciado su actividad económica, una vez iniciada la misma deberán tener la consideración de PYME de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento citado en el párrafo anterior.

La limitación contemplada en el párrafo primero, reflejada a su vez en las diferentes tipologías de proyectos subvencionables del Anexo I de la presente orden, no será de aplicación cuando la entidad beneficiaria sea una administración pública que tenga la consideración de empresa, de conformidad con la definición establecida en el [artículo 1](#) del Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.



- **ATENCIÓN: No se podrá adquirir** la condición de persona o entidad beneficiaria **cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 8** de la mencionada Orden, actuando como **CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

Artículo 8. Circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria

1. No podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria si se incurre en alguna de las causas de prohibición que les sea de aplicación, de acuerdo con el [artículo 13](#) de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre \(RCL 2003, 2684\)](#), el [artículo 116](#) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

2. A los efectos del apartado anterior, la solicitud incluirá una declaración responsable por parte del solicitante de no estar incurso en alguna de las siguientes causas de prohibición.

No podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la [Ley Concursal \(RCL 2003, 1748\)](#) sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la [Ley 3/2015, de 30 de marzo \(RCL 2015, 444\)](#), reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre \(RCL 1985, 14\)](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la [Ley 3/2005, de 8 de abril \(LAN 2005, 195\)](#), de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio \(RCL 1985, 1463\)](#), del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa andaluza que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de persona o entidad beneficiaria las agrupaciones previstas en el [artículo 11.3](#) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- k) En el supuesto de asociaciones, estar incursas en alguna de las prohibiciones mencionadas en el [artículo 13.3](#) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- l) En el supuesto de fundaciones, no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la [disposición transitoria primera](#) de la [Ley 10/2005, de 31 de mayo \(LAN 2005, 315\)](#), de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- m) Cuando proceda, conforme a ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, no podrán ser beneficiarias de subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía.
- n) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ñ) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- o) Las demás circunstancias previstas en las normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea.
3. En ningún caso podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden:
- a) Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

b) Las empresas en crisis de conformidad con lo dispuesto en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

4. Las EDL y las correspondientes convocatorias de ayudas para cada Zona Rural Leader, podrán establecer exclusiones adicionales a las contempladas en el presente artículo.



IMPORTANTE: los **actos de instrucción** del procedimiento en virtud de los que deba dictarse la propuesta de resolución de la concesión de ayuda corresponderá a los **GRUPOS DE DESARROLLO RURAL**. Si el solicitante se encuentra entre las personas o entidades que pueden alcanzar la condición de beneficiario de las ayudas a su proyecto, **deberá dirigirse al GDR de su ámbito territorial**, donde recibirá asesoramiento para poder ponerlo en marcha a través de *LEADER*.

En este contexto, los GDR son colaboradores necesarios en la gestión de estas ayudas cofinanciadas por el FEADER (90%) y la Junta de Andalucía (10%), dirigidas a apoyar a personas emprendedoras, a mejorar y crear pequeñas infraestructuras de uso público, y a impulsar proyectos que creen empleo, riqueza y mejoren la calidad de vida de los habitantes del medio rural, fomentando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su territorio.

CÓMO ENCONTRAR Y CONTACTAR CON SU GDR:

1º A través de la **Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía**, donde se podrá obtener información actualizada y precisa de los diferentes GDR que operan en Andalucía, o acudir directamente al de la Zona Rural Leader competente por razón del territorio. (En el siguiente enlace se accede a dicha Asociación):

<https://www.andaluciarural.org/directorio-gdr/>

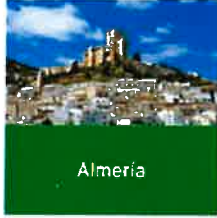

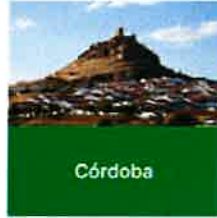





Directorio de Grupos de Desarrollo Rural

Elige una provincia para ver todos los GDR existentes en la misma.

También puede buscar el municipio para mostrar el ámbito de actuación de GDR correspondiente.

Nombre de provincia o del municipio para mostrar el ámbito de actuación de GDR correspondiente

Q

 <p>Almería</p>	 <p>Cádiz</p>	 <p>Córdoba</p>	 <p>Granada</p>
 <p>Huelva</p>	 <p>Jaén</p>	 <p>Málaga</p>	 <p>Sevilla</p>

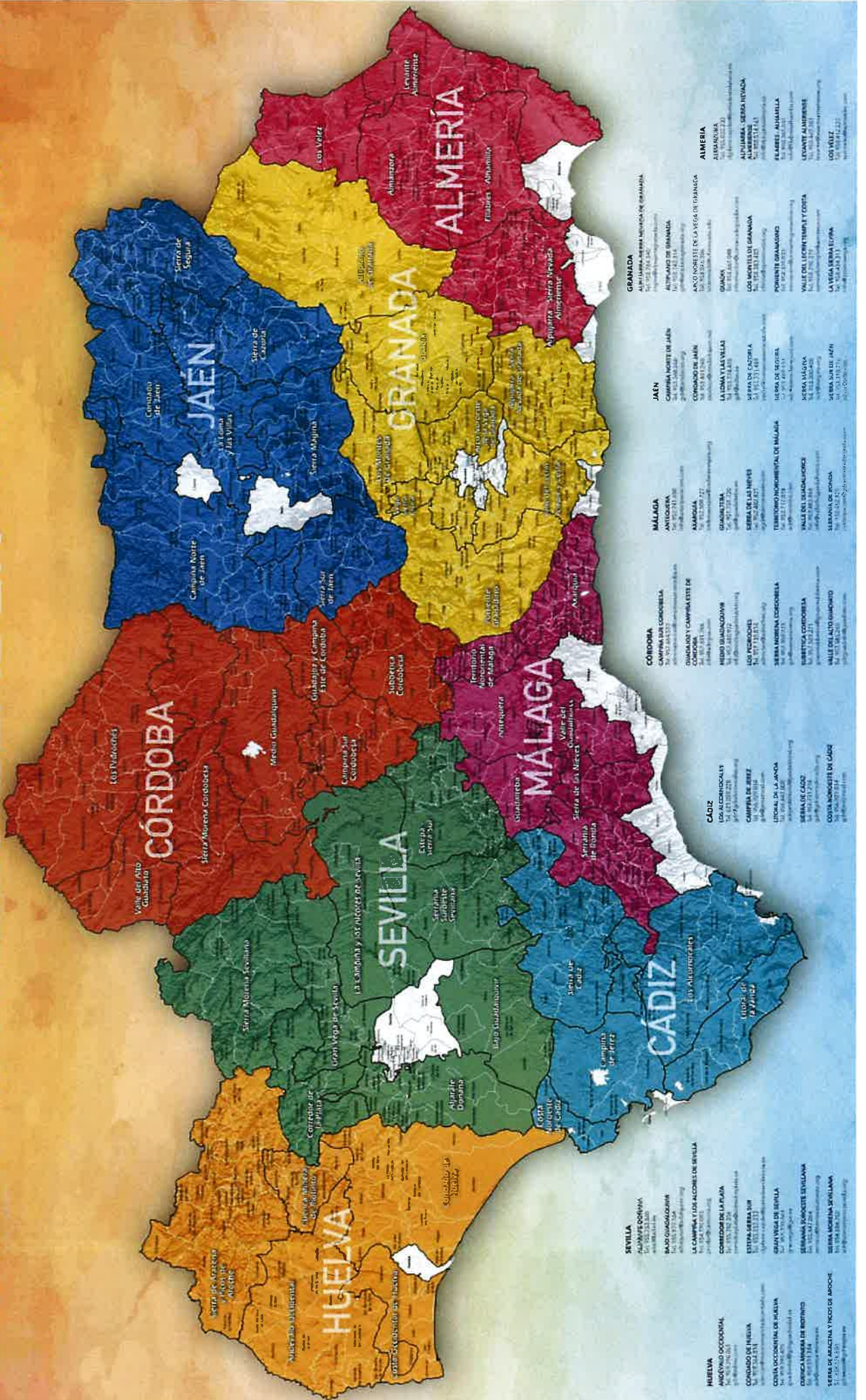
2º O bien, a través de la propia **Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,**

A través de la página WEB: <https://lajunta.es/3tku9>

Mapa de detalle de la Zonas Rurales Leader en alta resolución (pdf):

<https://lajunta.es/3qopa>

ZONAS RURALES LEADER #AndaluciaRuralViva



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- El procedimiento de concesión se tramitará y resolverá en régimen de **concurrentia competitiva**, conforme a la normativa de aplicación.
- El Plazo máximo para resolver y notificar la Resolución expresa es de **6 MESES desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes** (punto Quinto.1 Resolución de Convocatoria). Se dictará una resolución por cada línea de ayuda, sin perjuicio de la posibilidad de que una misma resolución pueda abarcar la concesión de dos ó más líneas de ayuda dentro de un mismo Grupo de Desarrollo Rural.
- Sentido del silencio administrativo: **NEGATIVO**. Se entenderá **desestimada** la solicitud si vence el plazo de 6 meses sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa.
- Las propuestas provisionales, así como la resolución de concesión, **se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a través del siguiente enlace:**
<https://lajunta.es/3tku9>



IMPORTANTE: Dicha publicación **sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos**, sin perjuicio de que aquellas notificaciones que deban cursarse personalmente se practiquen en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada.

Una vez acceda a la web anterior, se deberá **enlazar con su provincia y después con su GDR**, donde se podrá seguir la evolución de trámites, así como obtener toda la información necesaria sobre las líneas de ayudas convocadas y criterios de selección a tener en cuenta en la solicitud de ayuda.



Desarrollo Local (EDL) de las Zonas Rurales Leader.

Las ayudas van dirigidas al desarrollo de proyectos de gran diversidad para el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, y a la mejora de la calidad de vida, repercutiendo de manera directa en el desarrollo integral de los territorios rurales de Andalucía. Las personas beneficiarias pueden ser personas físicas o

empresas, públicas o privadas, además de los propios Grupos de Desarrollo Rural.

El periodo para solicitar subvenciones dentro de esta submedida está sujeto a las correspondientes convocatorias anuales de las líneas de ayuda, según se disponga en cada EDL.

La información de las convocatorias dentro de cada Zona Rural Leader, ordenadas por provincia, así como la información relativa a los Grupos de Desarrollo Rural, las Estrategias de Desarrollo Local y las Zonas Rural Leader, se pueden consultar en los siguientes enlaces por provincias:

- Almería
- Cádiz
- Córdoba
- Granada
- Huelva
- Jaén
- Málaga
- Sevilla




Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Estructura orgánica Áreas de actividad Servicios y trámites

La Junta > Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible > Áreas de actividad > De

Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader Submedida 19.2. Granada.

Grupos de Desarrollo Rural Granada:

Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader, Submedida 19.2:

- Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra - Sierra Nevada (GR01)
- Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada (GR02)
- Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada (GR03)
- Grupo de Desarrollo Rural de Guadix (GR04)
- Grupo de Desarrollo Rural de los Montes de Granada (GR05)
- Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino (GR06)
- Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín, El Temple y la Costa (GR07)
- Grupo de Desarrollo Rural de la Vega-Sierra Elvira (GR08)

[organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollostenible/areas/desarrollo-rural/tramite/...](https://organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollostenible/areas/desarrollo-rural/tramite/)

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- **PLAZO.** 2 MESES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL BOJA del extracto previsto en el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones): **DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023.**
- **MODELO DE SOLICITUD:** Aunque es muy **recomendable la presentación telemática a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía**, las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración podrán presentar su solicitud presencialmente en cualquier Registro autorizado como se indica en el apartado siguiente, para ello, está a su disposición un modelo normalizado (Anexo II de la Resolución) en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía :

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Tanto las solicitudes como la documentación adjunta exigida en las bases reguladoras, se podrán presentar en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes **registros electrónicos** de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*



IMPORTANTE: En caso de utilizarse el medio de presentación electrónico se hará a través de la dirección electrónica identificada anteriormente, y para ello **se deberá disponer de un sistema de firma electrónica identificada o un certificado electrónico reconocido que sea válido** para poder realizar los trámites, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en al artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”*

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

Con el fin de facilitar la tramitación de esta línea de ayuda, se ha habilitado la presentación de la solicitud *online* a través de internet, accediendo a la **Ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía, Área APADR**, (en adelante VEA) a través del siguiente enlace *URL*. Dicha oficina está plenamente operativa **y se recomienda como medio PREFERENTE para la presentación de la solicitud**.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>

IMPORTANTE:

Las personas y/o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración deberán presentar su solicitud de ayuda, así como cualquier otra documentación, mediante presentación electrónica a través del enlace indicado anteriormente.

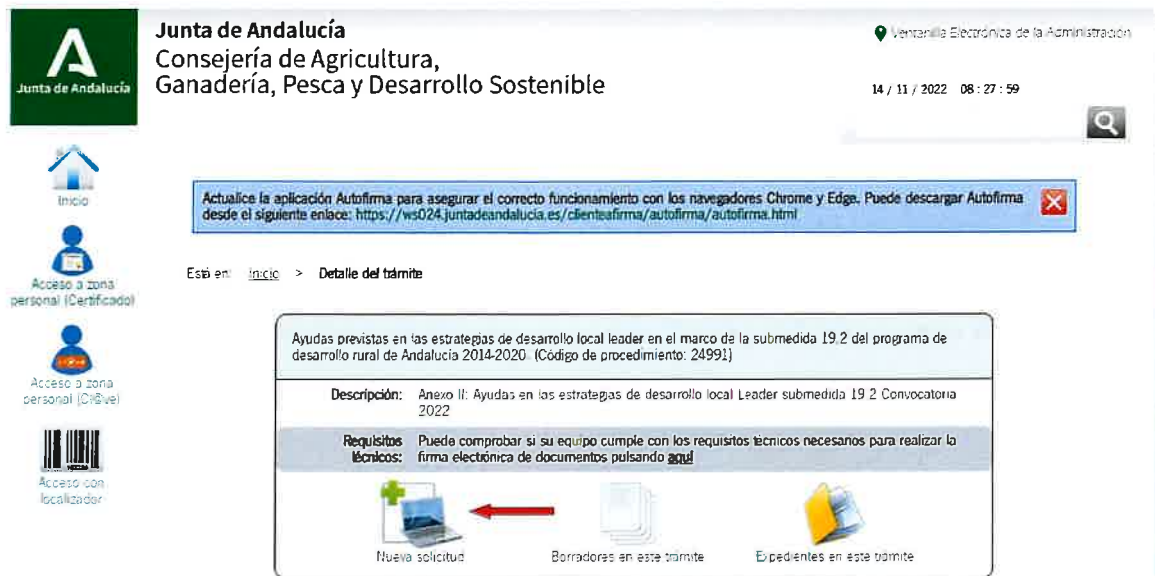
Las personas y/o entidades no obligadas, podrán igualmente presentarla de forma electrónica si optan por esta modalidad de presentación.

Mediante la aplicación VEA, se podrá acceder a cumplimentar y presentar la solicitud, además de realizar el seguimiento del expediente y comprobar en qué estado se encuentra el mismo (tramitación, alegación, resolución, pago, etc). También se podrá tener acceso a los documentos y trámites presentados.

Una vez que acceda a la página de VEA, a través del enlace indicado anteriormente, ésta le indicará que **actualice la aplicación Autofirma** para asegurar el correcto funcionamiento con los navegadores Chrome y Edge. Asimismo le indicará el enlace donde se podrá descargar Autofirma para su actualización:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/clienteafirma/autofirma/autofirma.html>

Igualmente, es recomendable **comprobar si el equipo informático cumple con los requisitos técnicos** y tiene instaladas las aplicaciones idóneas para cumplimentar y presentar la solicitud. Para ello se deberá pulsar el enlace correspondiente ubicado en la siguiente pantalla (indicado con la flecha roja). Así, se iniciará un chequeo del equipo informático desde el que se trabaja y se verificará que tiene los componentes necesarios instalados (JAVA, firma electrónica, etc.).



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Ventanilla Electrónica de la Administración

14 / 11 / 2022 08 : 27 : 59

Actualice la aplicación Autofirma para asegurar el correcto funcionamiento con los navegadores Chrome y Edge. Puede descargar Autofirma desde el siguiente enlace: <https://ws024.juntadesandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>

Está en: inicio > Detalle del trámite

Ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local leader en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020. (Código de procedimiento: 24991)

Descripción: Anexo II: Ayudas en las estrategias de desarrollo local Leader submedida 19.2 Convocatoria 2022

Requisitos técnicos: Puede comprobar si su equipo cumple con los requisitos técnicos necesarios para realizar la firma electrónica de documentos pulsando **ayud**

Nueva solicitud Borradores en este trámite Expedientes en este trámite

Hecha la comprobación anterior, la pantalla le mostrará tres opciones indicadas en la pantalla anterior:

1.- **“Nueva solicitud”**: donde podrá acceder al modelo de solicitud de ayuda pinchando en el botón que se indica:



2.- **“Borradores en este trámite”**: En el caso de que haya accedido con anterioridad a la aplicación VEA, pulsando sobre el botón que se indica en este apartado, se mostrarán las solicitudes que se encuentran en estado borrador, es decir, solicitudes que aún no han sido presentadas.




3.- **“Expedientes en este trámite”** Pulsando sobre el botón indicado más abajo, se accede a la sección “Mis expedientes” en la que se muestra el listado de expedientes que el usuario tenga iniciados para el trámite y convocatoria.



Si seleccionamos el botón “Nueva solicitud”, a continuación, la plataforma VEA le ofrecerá tres formas de acceso: mediante su certificado digital, DNI/NIE o Cl@ve, los cuales se describen a continuación:

INICIAR SOLICITUD CON CERTIFICADO



Iniciar solicitud con certificado electrónico

Con certificado electrónico podrá presentar telemáticamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones

INICIAR SOLICITUD CON CL@VE



Iniciar solicitud con sistema Cl@ve

Con sistema Cl@ve podrá presentar telemáticamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones. Puede que existan restricciones de visibilidad según el nivel de calidad utilizado en la autenticación.
Solamente podrá iniciar solicitudes como persona física.

INICIAR SOLICITUD CON NIF/NIE

NIF/NIE

Iniciar solicitud

Con NIF/NIE podrá cumplimentar solicitudes pero no podrá firmarlas y presentarlas de forma telemática a no ser que posteriormente acceda al borrador con su certificado electrónico. Si no cuenta con certificado electrónico, podrá imprimir su solicitud y realizar la presentación en registro presencial. Recuerde apuntar el número localizador asociado a su solicitud para accesos posteriores.

- **Acceso con certificado electrónico:** podrá presentar telemáticamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones.
- **Acceso con sistema Cl@ve:** podrá presentar telemáticamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones. Si utiliza esta opción puede que existan restricciones de visibilidad según el nivel de calidad utilizado en la autenticación.

ATENCIÓN: Con el sistema Cl@ve solamente podrá iniciar solicitudes como persona física.

- **Acceso con NIF/NIE :** podrá cumplimentar solicitudes pero no podrá firmarlas y presentarlas de forma telemática a no ser que posteriormente acceda al borrador con su certificado electrónico. Si no cuenta con certificado electrónico, podrá imprimir su solicitud y **realizar la presentación en registro presencial.** Recuerde apuntar el número localizador asociado a su solicitud para accesos posteriores

RECUERDE: Si no cuenta con certificado electrónico, con el acceso mediante NIF/NIE, no podrá firmar ni presentar electrónicamente su solicitud.



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

15 / 06 / 2022 09 : 01 : 34 Ventana Electrónica de la Administración

Actualiza la aplicación Autifirma para asegurar el correcto funcionamiento con los navegadores Chrome y Edge. Puede descargar Autifirma desde el siguiente enlace: <https://wcd3.juntadeandalucia.es/secretaria/autifirma/autifirma.html>

Está en Inicio > Inicio de sesión > Autenticación

Inicio

Acceso a zona personal (Certificado)

Acceso a zona personal (Cl@ve)

Acceso con localizador

Inicio Solicitud con Certificado

Inicio Solicitud con Cl@ve

Inicio Solicitud con NIF/NIE

Si utiliza la autenticación mediante NIF/NIE, la aplicación le facilitará un número de Localizador que le servirá para entregas posteriores y que le permitirá continuar con la edición de entregas previamente creadas y que aún no hayan sido impresas habiéndose autenticado mediante NIF/NIE. Si la entrega se ha impreso, la ventanilla electrónica informará al ciudadano de que la entrega no puede ser editada y ofrecerá la posibilidad de duplicar la entrega generando un nuevo localizador. Se accede a esta sección a través del botón «Acceso con localizador» ubicado en la barra de herramientas, y que se indica en la pantalla anterior, con la flecha marcada en rojo

Con la autenticación mediante certificado electrónico, accederá a su zona personal, donde podrá cumplimentar el Anexo II de Solicitud en el botón iniciar como se muestra a continuación, e incorporar la documentación necesaria que acompañará a la misma

Pasos para presentar la documentación





DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Anexo II: Ayudas en las estrategias de desarrollo local Leader submedida 19.2 Convocatoria 2022

 Ayuda
  Iniciar 

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Memoria descriptiva.	 Incorporar
Plan económico.	 Incorporar
Declaración relativa a la condición de PYME.	 Incorporar
Compromiso de constitución en el que conste una estimación del tamaño de empresa	 Ayuda  Incorporar
Anexo II Bis. en caso de ser el solicitante una agrupación sin personalidad jurídica.	 Incorporar
Añadir otro tipo de documentación	 Añadir

 Firmar
  Presentar
  Duplicar entrega
  Eliminar entrega




En primer lugar y antes de comenzar a cumplimentar la solicitud hay que tener en cuenta las siguientes indicaciones:




- 1.- Si es la primera vez que accede a la solicitud, cada vez que cambie de página se guardarán los datos de la página actual.
- 2.- Hay que tener en cuenta que si cancela la edición del formulario, se perderán todos los datos de la página en la que se encuentre.
- 3.- El guardado de datos al cambiar de página solamente se permite la primera vez que cumplimenta el formulario; para accesos posteriores en los que realice correcciones puntuales, deberá avanzar hasta la última página y hacer clic en el botón "Finalizar" para guardar los cambios.

Una vez haya cumplimentado el borrador de solicitud y adjuntada la documentación que corresponda, podrá editarlo, consultar el borrador o eliminarlo las veces que se desee hasta que esté correctamente cumplimentado, se confirme, se firme y se presente por vía telemática en el Registro electrónico.

Pasos para presentar la documentación







DOCUMENTACION OBLIGATORIA			
Anexo II Ayudas en las estrategias de desarrollo local Leader submedida 19.2 Convocatoria 2022			

DOCUMENTACION OPCIONAL			
Memoria descriptiva			
Plan económico			
Declaración relativa a la condición de PYME			
Compromiso de constitución en el que conste una estimación del tamaño de empresa			
Anexo II Bis, en caso de ser el solicitante una agrupación sin personalidad jurídica			
Añadir otro tipo de documentación			



Seleccione los documentos que desea firmar

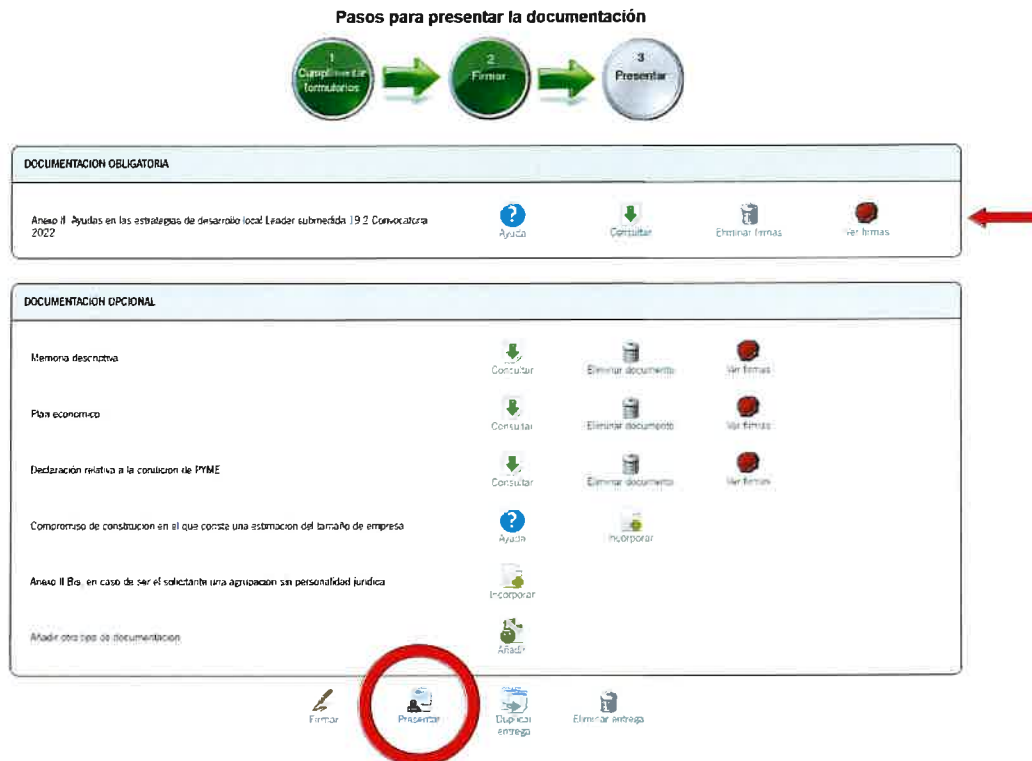
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo II: Ayudas en las estrategias de desarrollo local Leader submedida 19.2 Convocatoria 2022	
<input checked="" type="checkbox"/> Memoria descriptiva	
<input checked="" type="checkbox"/> Plan económico	
<input checked="" type="checkbox"/> Declaración relativa a la condición de PYME	

Seleccionar todo / No seleccionar nada

Para la firma y presentación de la solicitud deberá pinchar en el botón “Firmar” que se indica anteriormente mediante la flecha roja y le mostrará la siguiente pantalla con el archivo correspondiente a la solicitud y los documentos anexos que haya incorporado. En este momento podrá consultar los documentos que va a firmar, pulsando en el botón mostrar, antes de proceder a la firma.

Nuevamente pulsando en el botón “Firmar, tal como se muestra en la pantalla anterior, podrá proceder a la firma de la solicitud mediante su certificado electrónico. Posteriormente VEA le mostrará la pantalla siguiente donde podrá descargar, si así lo desea, la firma realizada con el sello de tiempo pulsando en el Botón “Ver firmas” tal como se indica a continuación:




Posteriormente se procederá a presentar la solicitud mediante el botón “presentar” ubicado en la anterior pantalla, así como inscribirse en el Registro electrónico de entrada en el organismo. Una vez presentada la solicitud, tendrá disponible el correspondiente justificante de entrega, en el que se identifica la presentación realizada, los datos del interesado y/o solicitante, así como los documentos generados en la entrega, todo ello con el correspondiente pie de firma digital y sello electrónico. (Ver pag. 25 y siguientes).

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Sin ánimo de ser exhaustivos, en este apartado se pretende hacer hincapié en una serie de aspectos específicos que habrán de observarse a la hora de rellenar adecuadamente la solicitud de ayuda a través de la Ventanilla Electrónica, sin perjuicio de las peculiaridades que en su cumplimentación cada solicitante deba de considerar atendiendo a su propia situación.

En primer lugar se tendrá que seleccionar si la persona que cumplimenta el formulario y que va a presentar la solicitud actúa en calidad de solicitante o de representante, según se indica en la pantalla siguiente:

Q0000000J Solicito en calidad de: (No seleccionado) SOLICITANTE REPRESENTANTE 

Una vez hecha la selección, se cargarán automáticamente los datos correspondiente al certificado de la opción elegida.

IMPORTANTE: Si se equivoca, deberá salir del formulario y reiniciarlo de nuevo.

En primer lugar, tendrá que seleccionar la **ZONA RURAL LEADER** así como la denominación de la **LÍNEA DE AYUDA** para la que solicita subvención, de las convocadas por cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta los requisitos contemplados para cada tipo de proyecto subvencionable, así como los que, con carácter específico, se hayan previsto en cada una de las líneas de ayuda convocadas.

ZONA RURAL LEADER:	<input type="text" value="No seleccionado"/>
LÍNEA DE AYUDA:	<input type="text" value="No seleccionado"/>

La información detallada relativa a las distintas líneas de ayuda objeto de la presente convocatoria, diseñadas por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2022 en sus respectivas Estrategias de Desarrollo Local y para sus correspondientes Zonas Rurales Leader, está a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

<https://lajunta.es/3tku9>

En la misma dirección electrónica, se encuentran disponibles los criterios de selección aplicables a cada línea de ayuda.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

1 | DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

SOLICITANTE:

APELLIDO 1 (*) APELLIDO 2 NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (*) SEXO (*) DNI/NIE/NIF (*)
 No seleccionado

DOMICILIO:

TIPO VÍA (*) NOMBRE DE LA VÍA (*)
 No seleccionado

NUMERO LETRA (KM EN LA VÍA BLOQUE
 PORTAL ESCALERA PLANTA PUERTA

PAIS (*) PROVINCIA (*) MUNICIPIO (*) ENTIDAD DE POBLACIÓN C. POSTAL (*)
 ESPAÑA No seleccionado No seleccionado

TELÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL (*) CORREO ELECTRÓNICO (*)

REPRESENTANTE

APELLIDO 1 (*) APELLIDO 2 NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (*) SEXO (*) DNI/NIE/NIF (*)
 TELEFONO FIJO TELEFONO MOVIL (*) CORREO ELECTRONICO (*)
 pruebas@example.com

-Si el solicitante es persona física: Deberá cumplimentar su nombre, apellidos, sexo, datos de su domicilio, teléfono y correo electrónico.

Además, se podrán indicar los datos del representante legal, en su caso.

-Si el solicitante es persona jurídica: Deberán cumplimentar la Razón Social o Denominación de su entidad, y los datos del domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

En este caso, tendrá que incluir el nombre del representante legal **obligatoriamente**, así como sus datos personales.

En el caso de que se opte por la notificación en papel, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, remitirá al solicitante las comunicaciones y notificaciones oportunas para la instrucción del expediente, en el domicilio señalado en la solicitud, si no indica otro domicilio exclusivo para notificaciones, por lo que **es importante que se cumplimenten correctamente las casillas correspondientes**.

2. NOTIFICACIÓN.

En este apartado se debe señalar la opción del medio preferente para que se le practiquen las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar.

Si el solicitante es **persona física**, tendrá disponible la siguiente pantalla:

2 | NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica (Independientemente de la notificación en papel, esta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)

TIPO DE VIA (*) NOMBRE DE LA VIA (*)
No seleccionado

NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE:
PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

PAIS (*) PROVINCIA (*) MUNICIPIO (*) ENTIDAD POBLACIÓN C. POSTAL (*)
ESPAÑA No seleccionado No seleccionado

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL: (*) CORREO ELECTRÓNICO: (*)

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1)

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones

CORREO ELECTRÓNICO(2): (*) NÚMERO MÓVIL(2): (*)

(1) Este acceso al sistema de notificaciones con su certificado electrónico o otro medio de identificación electrónica puede practicarse de forma voluntaria por el usuario en cualquier momento y en cualquier lugar.
(2) Los datos de correo electrónico y teléfono móvil son opcionales. Únicamente para el correo electrónico, según se define en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La **primera opción** estaría disponible para las **personas físicas** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que **opten por la notificación en papel**.

En este caso, se debe cumplimentar el domicilio de notificación, el número de teléfono fijo y/o móvil y el correo electrónico.

Independientemente de la **notificación en papel** se le practicará la notificación por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que acceda primero.

Si el solicitante, persona física, elige la **segunda opción, la notificación se realizará a través de medios electrónicos** a través del sistema notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará el alta en este servicio en caso de no estar de alta en el mismo.

Cuando el solicitante sea **persona jurídica** obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación será exclusivamente electrónica, por lo que solo podrá seleccionar la segunda opción.

En los dos casos debe cumplimentarse la **dirección de correo electrónico y opcionalmente un número de teléfono móvil**, para informarle sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.



IMPORTANTE: El acceso a la notificación electrónica debe hacerse con el certificado digital, por lo que el mismo deberá estar **debidamente** instalado, vigente y operativo.

3. DECLARACIONES

En este apartado, el solicitante deberá marcar las casillas correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 de la base reguladora, en relación a las peculiaridades del proyecto que expone y la línea de ayuda a la que se acoge.

3 | DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad que la persona o entidad solicitante (en el supuesto de agrupaciones sin personalidad jurídica, este apartado se cumplimentará en el Anexo II Bis)

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

Ostenta la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes relacionados con el proyecto, en su caso.

Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.

Se comprometo en el supuesto de inicio de la actividad empresarial a darse de alta en dicha actividad.

Presta su consentimiento a que esta solicitud pueda ser tomada en consideración en la convocatoria inmediatamente siguiente a la de la fecha de presentación, en caso de no resultar beneficiaria por falta de disponibilidad presupuestaria.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SOLICITADAS

FECHA/AÑO	ADMINISTRACIÓN / ENTE PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL	IMPORTE
CONCEDIDAS		
FECHA/AÑO	ADMINISTRACIÓN / ENTE PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL	IMPORTE

No haber solicitado ni recibido ayudas de "mínimis".

Haber solicitado y/u recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables:

Estado de la ayuda	Concedente	Convocatoria de ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (solicitud o concesión)	Reglamento de mínimos al que se acoge

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Si ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá marcar la casilla correspondiente, y detallar en los campos inferiores la fecha, la Administración/entidad concedente y el importe exacto. Obsérvese que el sistema distingue entre ayudas **"solicitadas"** y ayudas **"concedidas"**, a los efectos de su desglose:

Igualmente, y **solo en el caso de que se haya solicitado y recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios anteriores ayudas sujetas al régimen de mínimos** de conformidad con los reglamentos comunitarios aplicables, se deberá marcar la casilla correspondiente y detallar los datos exigidos en los cuadros a rellenar.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Este apartado solo tendrá que cumplimentarlo en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante y/o de la representante. En tal caso, la documentación acreditativa de su identidad **deberá ser aportada en el anexo III**, una vez publicada la propuesta de resolución.

4 | DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE
- ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE

5. DOCUMENTACIÓN

Se deberán marcar las casillas correspondientes a la documentación de obligada presentación junto a la solicitud, según lo estipulado en el art. 19.7 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda:

- Una **MEMORIA** con la descripción del proyecto y los objetivos del mismo
- Un **PLAN ECONÓMICO** en el que se indique la forma de financiación del proyecto hasta la recepción de la ayuda
- **En el caso de PYMES**, la declaración responsable sobre su tamaño de empresa y las empresas asociadas y vinculadas de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) Núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.
- **Las personas físicas que no hayan iniciado su actividad económica**, deberán aportar un compromiso de constitución en el que conste una estimación del tamaño de empresa y, en su caso, estimaciones relativas a las empresas asociadas o vinculadas.



IMPORTANTE: SOLO en el caso de que el solicitante sea una **AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**, se deberá cumplimentar también el **ANEXO II bis**, descargable como fichero con extensión *pdf* y editable desde el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>

Una vez rellenados todos sus campos, se adjuntará como **documento necesario** (véase página 26 y siguientes de esta guía).

Si se trata de información o documentos **que ya obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, o de otras Administraciones**, la persona o entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano gestor para que los recabe de otra Consejería o Agencia. Para ello se habilita el siguiente apartado en la solicitud, a fin de que **indique el órgano** al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la **fecha** de dicha presentación o emisión y el **procedimiento** al que corresponden.

IMPORTANTE: Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos 5 años

ATENCIÓN: Los documentos anexos a la solicitud, **DEBERÁN SER ADJUNTADOS**, como se indica en la pag 25 de la presente guía.

5 | DOCUMENTACIÓN

Presenta la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva
- Plan económico
- Declaración relativa a la condición de PYME
- Compromiso de constitución en el que conste una estimación del tamaño de empresa y en su caso estimaciones relativas a las empresas asociadas o vinculadas (en el supuesto de personas físicas que no hayan iniciado su actividad)
- Anexo II 5bis, en caso de ser el solicitante una agrupación sin personalidad jurídica

Otro/s documento/s +

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

DOCUMENTO	CONSEJERÍA/AGENCIA Y ÓRGANO	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE EMITIÓ O EN EL QUE SE PRESENTÓ *
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

DOCUMENTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ÓRGANO	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE EMITIÓ O EN EL QUE SE PRESENTÓ *
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD/PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

6 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Descripción general, objetivos y título del proyecto:



En este apartado, deberán indicar de forma resumida, el objeto de la actividad/proyecto para la que solicita ayuda, así como su título, teniendo en cuenta lo siguiente:

1º. Podrán concederse ayudas a los proyectos destinados a una o mas de las tipologías establecidas en el artículo 4 de la Orden de 23/11/2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, teniendo en cuenta las limitaciones, exclusiones y especificidades establecidas en el Anexo I de la citada Orden, y en la convocatoria correspondiente para cada Zona Rural Leader de Andalucía.

2º. Podrán ser subvencionables a través de las EDL diseñadas para las Zonas Rurales Leader de la provincia de Cádiz, los proyectos destinados a desarrollar los tipos de iniciativas contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz contemplados en el artículo 5 de la Orden de 23/11/2017.

3º. Los proyectos subvencionables deberán cumplir los requisitos del artículo 6 de las citadas Bases Reguladoras.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

7 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

En este apartado se tendrá que detallar justificadamente la información y datos necesarios con los que cuenta el proyecto/actividad, para la valoración de los criterios y subcriterios de selección.

Los criterios de selección, han sido diseñados por cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural y se encuentran disponibles en la dirección:

<https://lajunta.es/3tku9>

Además, en la misma dirección, se encuentra disponible un Modelo de selección de criterios, para cada una de las líneas de ayudas correspondientes a los Grupos de Desarrollo Rural, en el que se podrá describir, por parte del solicitante, los criterios y subcriterios de selección que cumple el proyecto/actividad, así como la documentación que los justifica. En este punto nos remitimos a la página 9 de esta guía básica, donde en el apartado “*procedimiento de concesión*”, se incide en el acceso a los GDR para tener una información detalladas de esos parámetros.

8. INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Número de empleos mantenidos:

El empleo mantenido se refiere a los puestos de trabajo que gracias al proyecto para el que se solicita la ayuda no desaparecen sino que se mantienen.

Por lo tanto, se deberán cumplimentar los datos correspondientes a los empleos mantenidos gracias al proyecto para el que se solicita la ayuda, detallando sexo y edad .

8 | INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

NÚMERO DE EMPLEOS MANTENIDOS: AQUELLOS QUE CONTINÚAN COMO CONSECUENCIA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO APROBADO:

IDENTIFICAR EL SEXO Y LA EDAD:

	Nº TOTAL		NÚMERO	%		NÚMERO	%	
< 15 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
15 - 24 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
25 - 35 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
36 - 40 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
41 - 65 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
66 - 74 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
> 74 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
TOTAL	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.

Indicar el sector de actividad:

Esta clasificación hace referencia a la finalidad u objetivo de los organismos, instituciones, empresas o profesionales que van a ejecutar el proyecto para el que se solicita la ayuda, es decir, en el sector que se encuentran enmarcados los solicitantes de las ayudas.

Ejemplo: Si el solicitante es una Administración Pública deberá marcar “Sector Público o de Derecho Público”

INDICAR EL SECTOR:

- SECTOR AGRARIO:
 - HERBÁCEOS.
 - HORTÍCOLAS.
 - VIÑEDO DE VINIFICACIÓN.
 - OTROS CULTIVOS PERMANENTES.
 - PRODUCCIÓN DE LECHE.
 - GANADERÍA EXTENSIVA.
 - GANADERÍA INTENSIVA.
 - EXPLOTACIONES MIXTAS (cultivos + ganadería).
- SECTOR FORESTAL.
- INDUSTRIA AGRARIA/ALIMENTARIA.
- INDUSTRIA FORESTAL.
- SECTOR PRIMARIO O SECUNDARIO NO INCLUIDO EN LOS ANTERIORES.
- SECTOR TERCIARIO.
- SECTOR PÚBLICO O DE DERECHO PÚBLICO.
- ACTIVIDADES DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

IDENTIFICAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD (indicando sexo y edad)

Número de personas que forman parte del Consejo Directivo de la Entidad:

Otro de los indicadores necesarios para la evaluación del proyecto es la identificación del número y sexo de las personas que forman parte del Consejo Directivo de la Entidad, en el caso de que la persona o entidad promotora sea persona jurídica.

Se deberá consignar el número de personas (género y grupo de edad) que forman parte o representan el Consejo Directivo, el Órgano de Gestión, los integrantes de las asociaciones o miembros del Consejo Rector de las Sociedades Cooperativas.

IMPORTANTE: En caso de ser la entidad promotora una Administración Pública no será necesario cumplimentar la información anterior.

	Nº TOTAL		NUMERO	%		NÚMERO	%	
< 15 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
15 - 24 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
25 - 40 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
> 40 años	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son mujeres y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% son hombres.
Total	<input type="text" value="0"/>	, de los cuales	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	% son mujeres y	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	% son hombres.

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Por último, en la página número 4, el solicitante deberá rellenar **la casilla con la cantidad exacta en euros que solicita**, y seleccionar la localidad.

Una vez cumplimentados los datos, habrá que pulsar el botón **Finalizar**, como se muestra en la pantalla siguiente, para que el **borrador de solicitud** quede archivado.



9 | DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de euros destinada a financiar el proyecto para el cual se solicita la ayuda y que acompaña a esta solicitud.

PROVINCIA:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025803

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural - Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/ Tobarra 1 s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica cgadp@juntadeandalucia.es.

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cgadp@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados para incorporar la Gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural en el tratamiento denominado "GRUPOS DE DESARROLLO RURAL", caso que también es el cumplimiento de una imagen finalizada en Internet pública en el servicio de contenidos públicos contenidos al responsable del tratamiento (5) el RGPD- Reglamento (UE) núm. 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), entre otros.

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y lo ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.


e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparado en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de los derivados de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle-165650.html>.




La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recibir las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.











Llegados a este punto, se deberán adjuntar los ficheros que hacen referencia a la documentación de obligada presentación. Para ello se deberá clicar sobre el botón “incorporar”, como se muestra en la pantalla siguiente con la flecha roja, en aquellos documentos que sean necesarios adjuntar a la solicitud, según lo estipulado en el art. 19.7 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda:







DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Anexo II Ayudas en las estrategias de desarrollo local Leader submedida 19.2 Convocatoria 2022
 Ayuda  Editar  Consultar

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Memoria descriptiva	 Incorporar	
Plan económico	 Incorporar	
Declaración relativa a la condición de PYME	 Incorporar	
Compromiso de constitución en el que conste una estimación del tamaño de empresa	 Ayuda  Incorporar	
Anexo II Bis, en caso de ser el solicitante una agrupación sin personalidad jurídica	 Incorporar	
Añadir otro tipo de documentación	 Añadir	

 Firmar  Presentar  Duplicar entrega  Eliminar entrega

Hay que tener en cuenta que el tamaño máximo del documento debe ser 10 MB y el Formato de ficheros admitidos serán los siguientes: pdf, doc, docx, odt, ppt, pptx, txt, png, jpg, jpeg, gif, ods, csv, zip, rar.

Una vez seleccione el botón “incorporar” del documento que desee anexas a la solicitud, le aparecerá la pantalla siguiente:


Modo de incorporación

Nuevo documento

Documento presentado anteriormente



Documento

* Nuevo Fichero: Ninguno archivo selec.



El tamaño máximo del documento es de 10 MB
Formato de ficheros admitidos: pdf, doc, docx, odt, ppt, pptx, txt, png, jpg, jpeg, gif, ods, csv, zip, rar

() Pulse el botón Examinar... para localizar el fichero en su equipo. Tenga en cuenta que el documento a aportar debe cumplir los requisitos de tamaño y formato que se indican*

 Cancelar  Incorporar documento

En este momento podrá incorporar un documento nuevo o seleccionar un documento presentado anteriormente.













En el caso de que opte por incorporar un nuevo documento, deberá seleccionar el archivo previamente guardado en su equipo, pulsando según se indica en la anterior pantalla con la flecha roja, y posteriormente pulsar el botón “incorporar”



La siguiente fase conduce a la firma, mediante el certificado digital, de la solicitud y de los documentos obligatorios que se aportan como adjuntos; para ello habrá que **pulsar el botón Firmar** como se indica en la siguiente pantalla

Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA			
Anexo II Ayudas en las estrategias de desarrollo local Leader submedida 19.2 Convocatoria 2022			
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL			
Memoria descriptiva			
Plan económico			
Declaración relativa a la condición de PYME			
Compromiso de constitución en el que conste una estimación del tamaño de empresa			
Anexo II Bis, en caso de ser el solicitante una agrupación sin personalidad jurídica			
Añadir otro tipo de documentación			



Seguidamente se confirma el proceso de firma pulsando el botón **firmar**, que a su vez abrirá el contenedor de certificados del sistema operativo para seleccionar el que esté instalado y proceder a firmar digitalmente con él dichos documentos.

A continuación, la pantalla le mostrará los documentos para su firma y podrá descargar cada uno de ellos en el botón Mostrar

Seleccione los documentos que desea firmar

- Anexo II: Ayudas en las estrategias de desarrollo local Leader submedida 19.2 Convocatoria 2022 Mostrar
- Memoria descriptiva Mostrar
- Plan económico Mostrar

Seleccionar todo / No seleccionar nada

 Cancelar

 Firmar 

Una vez seleccionados los documentos, podrá proceder a la firma de los mismos pulsando el botón firmar como se muestra en la pantalla anterior.





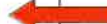
Realizada la firma mediante su certificado electrónico, VEA le mostrará la pantalla siguiente donde podrá descargar, si así lo desea, la firma realizada con el sello de tiempo en el icono de la pantalla que se indica a continuación mediante la flecha roja, así como en cada uno de los documentos presentados:

Pasos para presentar la documentación



















DOCUMENTACION OBLIGATORIA

Anexo II Ayudas en las estrategias de desarrollo local Leader submedida 19.2 Convocatoria 2022

DOCUMENTACION OPCIONAL

Memoria descriptiva			
Plan económico			
Declaración relativa a la condición de PYME			
Compromiso de constitución en el que conste una estimación del tamaño de empresa			
Anexo II Bis en caso de ser el solicitante una agrupación sin personalidad jurídica			
Añadir otro tipo de documentación			

Posteriormente podrá **presentar la solicitud** pulsando en el botón “presentar” que se muestra en la pantalla anterior. Una vez pulsado **se presentará telemáticamente la solicitud**, dándose por concluido el trámite.

IMPORTANTE: Mientras que el solicitante no realice la acción “presentar” el trámite se encuentra en estado “borrador” y la información **NO** quedará presentada en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, una vez presentada la solicitud, se genera un justificante de entrega que podrá descargar, EN FORMATO PDF, pulsando en el botón que se indica en la pantalla siguiente:

Está en Inicio > Detalle del trámite > Justificante de la entrega

Nº de registro: 202299900031736
Fecha de registro: 04/07/2022

Descargar justificante de entrega

Pasos para presentar la documentación

1. Completar y enviar formulación
2. Firmar
3. Presentar

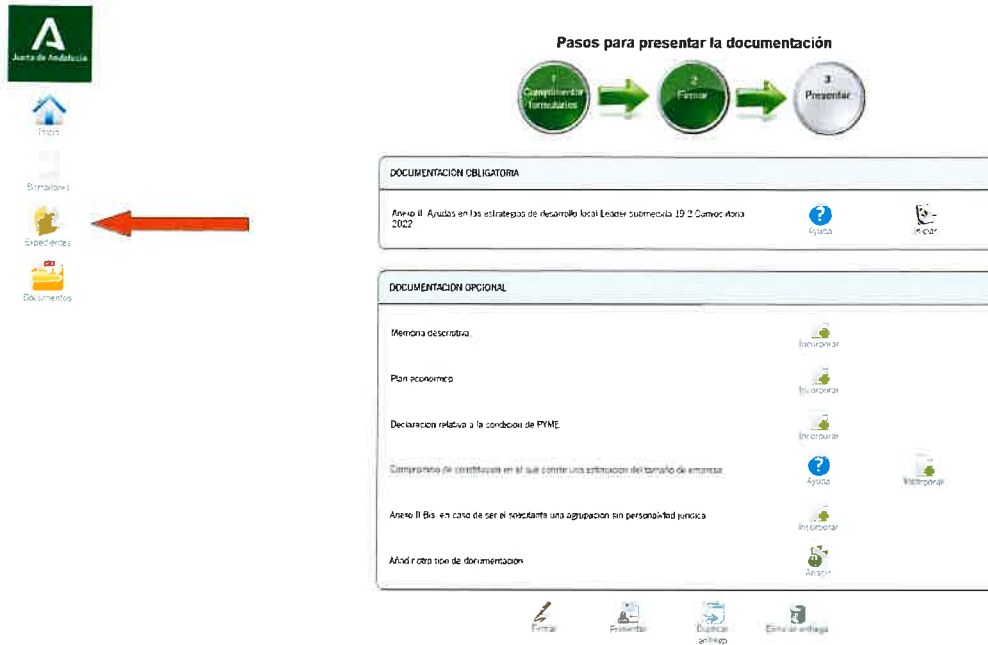
Documentación obligatoria	
Anexo II Ayudas en las estrategias de desarrollo local LEADER submedida 19.2 Convocatoria 2022	Original / Formulario Firmado
Documentación opcional	
Memoria descriptiva	Original / Justificante
Plan económico	Original / Justificante

Su presentación ha finalizado

Este justificante de entrega contiene un código confirmatorio de la presentación por registro telemático de la solicitud y de cada uno de los documentos presentados, con la fecha y hora de registro. Además podrá obtener el original de la solicitud y de cada uno de los documentos presentados, firmados electrónicamente, pulsando en los botones “Formulario firmado”, para la solicitud y “Justificante” para los documentos anexos presentados.

¿Como acceder a una solicitud presentada anteriormente?

Una vez que el usuario ha registrado telemáticamente una solicitud o un trámite anterior, podrá acceder a él a través del enlace “Expedientes” situado en menú lateral izquierdo. Desde esta sección el solicitante podrá realizar la búsqueda de un expediente concreto, podrá realizar el seguimiento de la tramitación del mismo, podrá aportar documentación complementaria y acceder a la documentación generada por la Consejería.



Pasos para presentar la documentación

1. Completar el formulario
2. Firmar
3. Presentar

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Anexo II. Ayudas en las estrategias de desarrollo local Leader submedida 19.2 Convocatoria 2022

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

- Memoria descriptiva
- Plan económico
- Declaración relativa a la condición de PYME
- Comprobanza de constitución en el que conste una situación del tamaño de empresa
- Anexo II Bis en caso de ser el solicitante una agrupación sin personalidad jurídica
- Añadir otro tipo de documentación

INFORMACIÓN ADICIONAL



Para cualquier consulta o duda, se podrá contactar con los siguientes Centros de Atención a Usuarios:

CAU de incidencias informáticas: Si tiene problemas informáticos que le impidan completar, firmar y/o presentar el formulario a través de VEA, puede contactar con el teléfono **955405588** en horario de 08:00 a 20:00 horas

CAU de incidencias generales: Si tiene dudas relacionados con la Orden que convoca estas ayudas o con la información que debe cumplimentar en el formulario, puede contactar con el teléfono **955032286** en horario de 9 a 13:30 y con los correos electrónico:

spdr.cagpds@juntadeandalucia.es
sgcaf.cagpds@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía

